

**RESPUESTAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA**

OBJETO:

“La Corporación Ruta N requiere seleccionar un proponente para “Diseñar la hoja de ruta para el desarrollo de las capacidades requeridas, existentes y posibles, en el logro de las misiones y el fortalecimiento del ecosistema CTI que incentive la transformación socioeconómica y de reindustrialización de la ciudad”

Medellín, marzo 1 de 2021

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS

De conformidad con lo estipulado en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria pública cuyo objeto es seleccionar un proponente para “Diseñar la hoja de ruta para el desarrollo de las capacidades requeridas, existentes y posibles, en el logro de las misiones y el fortalecimiento del ecosistema CTI que incentive la transformación socioeconómica y de reindustrialización de la ciudad” los oferentes tenían plazo para presentar solicitudes de aclaración a los términos de referencia hasta las 2:00 pm del 26 de febrero del 2021, al formulario <https://forms.gle/AUGzJUR2u2UZbfrd6>. Atendiendo lo anterior los siguientes oferentes presentaron solicitudes:

Número Solicitud	Nombre Oferente	Fecha y Hora
1.	IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U	26 febrero 13:52:58
2.	CINTEL	26 febrero 13:53:17

Atendiendo lo anterior, se procede a dar respuesta a las observaciones planteadas:

1. IDOM Consulting, Engineering, Architecture S.A.U

- Será posible partir de los insumos y productos generados en los procesos de avance, mencionados en el documento, con relación a la Hoja de Ruta, el Sistema de seguimiento, el Sistema de Gobernanza y la propuesta de instrumentos de política proyectados para el logro de las Misiones, para construir el plan de acción que además deberá apuntar al fortalecimiento del ecosistema CTI y la transformación socioeconómica y de reindustrialización de la ciudad?

Respuesta: El apartado 1.8 CONDICIONES/ESPECIFICACIONES indica que “El punto de partida del ejercicio es la declaración de misiones, áreas de oportunidad y líneas programáticas construidas por los actores del ecosistema bajo la articulación de la Corporación Ruta N”, es decir que sí será posible partir de los insumos y productos generados en los procesos de avance mencionados en el documento.

- Según lo explicado en la sección "descripción de la necesidad", se interpreta que el objeto de este proceso está relacionado fundamentalmente con la Fase 3- Formulación de la política, así como a la fase transversal de vinculación de actores. En este orden de ideas, es correcta la deducción de que sobre el producto final de esta consultoría se diseñará o redactará el Plan CTi- Política Pública de CTi de Medellín a 2030?

Respuesta: el objeto de la presente convocatoria es de manera integral el que aparece en los términos de referencia. Durante la Fase III, "se consolidan los insumos de la Fase I, II para realizar el trámite legislativo que eleve la nueva Política a la categoría de acuerdo municipal". Es decir, el diseño de la hoja de ruta busca desarrollar las capacidades requeridas, existentes y posibles, en el logro de las misiones y el fortalecimiento del ecosistema CTI. Este producto servirá como insumo para la construcción de la política pública de CTI & Reindustrialización.

- Por favor aclarar si los ítems 1 al 4 del apartado "obligaciones específicas" (Pg 7) se deberán elaborar con enfoque a las Misiones específicamente o en un marco más amplio hacia la política de CTI+Re. (Ejemplo: Construir una batería de indicadores de entrada, salida, impacto y seguimiento de la Política vs. de las Misiones). Este punto tiene relación directa con lo señalado en la sección 1.7 Productos esperados.

Respuesta: todas las obligaciones específicas deben elaborarse con enfoque no solo para el logro de las misiones, sino también del fortalecimiento del ecosistema CTI con el fin de apalancar la transformación socioeconómica y de reindustrialización de la ciudad. Es decir, se debe contemplar el enfoque de misiones y de desarrollo económico y reindustrialización.

- En la sección 1.8, se señala como condición/especificación que "Para el seguimiento y construcción de cada uno de los productos, la Corporación Ruta N dispondrá de un comité técnico de seguimiento que deberá ser parte activa de la prestación del servicio objeto de esta convocatoria". Este ítem se refiere a un interés por garantizar una dinámica de trabajo colaborativo entre el equipo consultor y el comité técnico de forma constante, con el fin de asegurar la transferencia de conocimientos y capacidades al interior de Ruta N a partir del proyecto? o se refiere a las labores de seguimiento, reporte y verificación sobre el trabajo del equipo consultor, que tradicionalmente se realiza en este tipo de procesos? Esto con el fin de tenerlo en cuenta en la elaboración de la propuesta.

Respuesta: Esta especificación se refiere no solo a las acciones de seguimiento administrativo-contractual, sino también al acompañamiento técnico de cada uno de los productos, los cuales deben ser validados y aprobados por dicho comité dispuesto por la Corporación para tal fin, tal y como se menciona en las obligaciones específicas 6 y 7 del presente proceso. Adicionalmente, sí es función de dicho comité y del supervisor del contrato garantizar una dinámica de trabajo colaborativo entre el equipo consultor y el comité técnico de forma constante. Todo lo anterior con el fin de suministrar de manera pertinente los elementos técnicos construidos previamente y que son necesarios para la ejecución del proceso, sino también de velar por un correcto empalme entre los resultados obtenidos y los procesos subsiguientes a la elaboración e implementación de la política de ciencia, tecnología, innovación y reindustrialización.

- Ante las actuales condiciones asociadas al COVID19, se proyecta o prefiere que la realización de las actividades para avanzar en la consecución de los objetivos se realice virtualmente, presencialmente o en modalidad híbrida?

Respuesta: En el numeral 1.8 CONDICIONES/ ESPECIFICACIONES se indica que “La ejecución de las actividades que involucren participación de actores se llevarán a cabo en las instalaciones que Ruta N o el Municipio de Medellín dispongan, así como de la normatividad vigente ante la actual pandemia COVID-19”. De preferencia las actividades con actores deberán ser presenciales aplicando todos los protocolos de bioseguridad y con el aforo controlado según las normas emitidas por los entes de control, solo en caso de no permitirse se optará por la realización de las mismas de manera virtual. Las reuniones de seguimiento del proyecto según la necesidad podrán ser realizadas de manera virtual.

- Para acreditar la experiencia del proponente es válido presentar experiencias de la firma proponente, alineadas con lo descrito, fuera de Colombia? En este caso hay alguna condición adicional a tener en cuenta en los documentos de respaldo?

Respuesta: en la Adenda No.1, numeral 2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se indica que “De la experiencia certificada se debe garantizar que al menos el 75% de los contratos se hayan realizado en Colombia”. El 25% restante podrán certificarse fuera del territorio nacional. Los documentos para certificaciones serán los mismos indicados en la Adenda No.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

- Para acreditar al equipo de trabajo, existen algunas especificidades en relación a cada uno de los cargos mínimos establecidos? o se deben aplicar las ideas señaladas en la Pg 13 de forma transversal a todo el equipo?

Respuesta: para acreditar al equipo de trabajo deben seguirse las especificaciones dadas el numeral 3.3.3 PUNTUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO.

- En cuanto a la experiencia del equipo proponente, se señalan 5 campos de acción específicos, los profesionales propuestos deberán contar con experiencia en todos los ítems o al menos en uno de ellos?

Respuesta: En la Adenda No.1 se indica que “La entidad proponente debe contar con mínimo 5 años de experiencia en construcción de estrategias y políticas públicas de CTI, competitividad y desarrollo tecnológico e innovación aplicadas en regiones y sectores, implementación de metodologías de evaluación de impacto, conocimiento del ecosistema de CTI de la ciudad de Medellín, conocimiento y experiencia en procesos de innovación, competitividad sectorial, estudios de mercado y desarrollo de nuevos negocios de conocimiento”.

El equipo de trabajo deberá estar conformado al menos con tres (3) profesionales designados. El proponente deberá indicar los roles de éstos garantizando como mínimo i) Un coordinador técnico, ii) Un líder del proceso de indicadores y iii) Un Líder de instrumentos de política pública, con experiencia relacionada **en uno o varios de los ítems mencionados**. La experiencia relacionada del proponente o el equipo de trabajo por fuera de los campos de acción mencionados en los términos de referencia no serán tenidos en cuenta.

- Para acreditar un profesional senior, que no cuente con postgrado terminado, podrá validarse a través de equivalencias los años de experiencia en los campos mencionados?

Respuesta: La formación académica debe ser acreditada con los títulos académicos de nivel profesional y estudios de postgrado certificados con el acta de grado, el diploma o, en el caso de las ingenierías, con la constancia de inscripción en el COPNIA. La acreditación de la experiencia del equipo de trabajo se especifica en el numeral 3.3.3 de los términos de referencia teniendo en cuenta el promedio de años de experiencia específica relacionada con los campos de acción. Se debe revisar la modificación al numeral “2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” relacionado en la Adenda No.1.

- Existen algunos requisitos adicionales para acreditar al equipo de trabajo, cuando se cuente dentro de este con profesionales extranjeros?

Respuesta: No existen requisitos adicionales a los mencionados en los términos de referencia.

- Por favor aclarar la afirmación señalada en la Pg17 sobre la puntuación de la propuesta técnica- "RUTA N asignará 5 puntos al proponente que presente el mayor número de actores del ecosistema CTI+E a involucrar en el proceso, los demás proponentes tendrán un puntaje de cero en este parámetro. "

Respuesta: los 5 puntos determinados al parámetro de “actores a intervenir” será asignado al oferente que presente el mayor número de actores. Por ejemplo:

- Oferente 1 propone 10 actores
- Oferente 2 propone 20 actores

Se darán los 5 puntos al oferente 2 ya que entre todos los oferentes, es quien propone el mayor número de actores. El oferente 1 tendrá cero puntos.

2. CINTEL

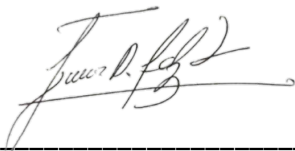
- Estimados Señores, teniendo en cuenta que hasta ahora las empresas están realizando sus respectivas asambleas y que no se han publicado aún los indicadores financieros de 2020 oficialmente, solicitamos muy atentamente tener en cuenta los indicadores financieros correspondientes al cierre del año 2019. Lo anterior, sumado a los efectos de la pandemia por COVID-19, lo cual ha impactado además los resultados de 2020.

Respuesta: Los términos de referencia establecen que, para la evaluación de los indicadores financieros del presente proceso selección los oferentes podrán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, quienes cuenten con el mismo, que incluya la información financiera actualizada al corte a 31 de diciembre del último año calendario aprobado y registrado en el RUP. Asimismo, resalta que la información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados hasta la fecha de cierre del proceso.

Respecto a los estados financieros, también se podrá presentar para verificar la información financiera, con corte a 31 de diciembre del último año calendario aprobado por el respectivo órgano de decisión y aprobación, debidamente certificados. Igualmente, se deberán presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Se firma en la ciudad de Medellín, al primer día del mes de marzo del año 2021.

Cordialmente,



JAVIER DARÍO FERNÁNDEZ LEDESMA
Director Ejecutivo
Corporación Ruta N Medellín.

<small>Proyectó:</small> Paula Andrea Roldán Maya Desarrollador de Soluciones CT+i Corporación Ruta N Medellín	<small>Revisó:</small> Alberto Brisales Secretario General Corporación Ruta N Medellín
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------